



**ACUERDO No. 368
30 de Abril de 2014**

Por el cual se crea el Sistema Integrado de Gestión Ambiental SIGA de la
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES U.D.C.A.

El Consejo Directivo de la Universidad de Ciencias Aplicadas y
Ambientales U.D.C.A, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y
en especial las que le confieren los Estatutos de la Universidad, y

CONSIDERANDO

Que en las diferentes Cumbres de la Tierra que se han realizados por parte de la Organización de las Naciones Unidas, iniciando por la de Estocolmo (1972), seguida de Río de Janeiro (1992), Johannesburgo (2002) y Río+20 (2012), se ha puesto de manifiesto que la humanidad atraviesa una época sin precedentes, donde se han visto alteraciones de las dinámicas naturales del planeta.

Que se ha llegado a concluir que actualmente nos encontramos en un proceso complejo y emergente denominado Cambio Global, en el que las acciones humanas han transformado las dinámicas de los ecosistemas, viéndose afectado el bienestar de las poblaciones urbanas y rurales, por lo que la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A debe responder, en el marco de su Proyecto Educativo Institucional-P.E.I., a los nuevos retos emergentes de la sociedad contemporánea en el campo del medio ambiente, con el fin de articular e integrar acciones y estrategias que fundamenten lo socio ambiental como un elemento transversal en la Universidad.

Que la Universidad, con el ánimo de mantener y mejorar su comportamiento y responsabilidad socio ambiental, y buscando ser líder en el país en el tema de sostenibilidad universitaria, decidió crear el Sistema Integrado de Gestión Ambiental SIGA, como una estrategia para gestionar los aspectos ambientales, a través de herramientas innovadoras que contienen un respaldo académico e investigativo. Difundiendo a la comunidad académica y ciudadanía en general las experiencias exitosas en la consecución de la sostenibilidad.

Que para hacer transversal el SIGA en todas las instancias de la U.D.C.A, se elaboró una propuesta para la creación de la Secretaría Técnica del



Sistema Integrado de Gestión Ambiental ST-SIGA, que integrará los componentes socio ambientales en la U.D.C.A.

Que el Consejo de Planeación de la U.D.C.A, en su sesión de julio de 2013, analizó y avaló la propuesta, que define la estructura del SIGA a través de los diferentes subsistemas bajo la coordinación de una Secretaría Técnica del Sistema Integrado de Gestión Ambiental ST-SIGA.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º -DEFINICIÓN-. El Sistema Integrado de Gestión Ambiental SIGA de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A busca prevenir y reducir los impactos que generen los aspectos ambientales, así como crear iniciativas que busquen el fortalecimiento de la conciencia ambiental, no solamente de la comunidad universitaria sino de otros actores sociales, a través de espacios académicos, la investigación y la extensión, y demás propuestas para poner en valor lo estipulado en el Proyecto Educativo Institucional-PEI. La Secretaría Técnica del Sistema Integrado de Gestión Ambiental ST-SIGA, será la unidad encargada de definir los lineamientos y de desarrollar estrategias para operativizar el SIGA.

ARTÍCULO 2º -RELACIONES CON LAS DEPENDENCIAS-. El SIGA es transversal a todas las instancia de la Universidad, con el fin de que el componente ambiental haga parte del quehacer universitario, en las diferentes temáticas que el Sistema de Gestión lo requiera.

ARTÍCULO 3º -CONFORMACIÓN-. El SIGA está conformado por tres subsistemas, siendo la ST-SIGA la encargada de su articulación, así:

- a. Subsistema 1: Académico
- b. Subsistema 2: Calidad Ambiental
- c. Subsistema 3: Procesos Ambientales

PARÁGRAFO. La ST-SIGA, participará como invitada en los Consejos de Planeación, Vicerrectoría de Administrativa y Financiera y al Consejo Académico, cuando la naturaleza de los temas a tratar, así lo ameriten.

ARTÍCULO 4: COMITÉ DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL SIGA: Estará conformado por:

- Secretario Técnico del SIGA
- Líderes de las tres unidades que conforman el sistema.



- Director de Planeación
- Vicerrector Administrativo y Financiero
- Coordinador de Planta Física
- Coordinador de Servicios Generales

Las reuniones se realizan una vez al mes y son de tipo coordinación de actividades entre las diferentes dependencias.

ARTÍCULO 4º -SUBSISTEMA ACADÉMICO-. Será el encargada de coordinar y ejecutar acciones con los cuerpos académicos y de investigación de la Universidad, buscando incluir el componente ambiental dentro del currículo y la investigación, razón por la que debe brindar, para los diferentes escenarios, los lineamientos de indicadores de sostenibilidad para universidades. Igualmente será el encargado de liderar las acciones correspondientes a la conservación de la flora y la fauna del campus.

Para estos efectos, el subsistema desarrollará las siguientes líneas de acción:

- a. Interactuar con la Vicerrectoría de Investigaciones con el fin de incluir permanentemente el componente ambiental en los proyectos y proponer líneas de investigación en la temática, según necesidades identificadas.
- b. Interactuar con la Vicerrectoría de Docencia con el fin de incluir el tema ambiental como eje transversal en las facultades.
- c. Generar lineamientos y hacer seguimiento a los indicadores de sostenibilidad para universidades
- d. Crear, coordinar y monitorear los planes y programas relacionados a la flora y la fauna de la Universidad

PARÁGRAFO 1. Este subsistema tendrá a cargo la coordinación del comité CAA (Comité de Asuntos Ambientales), que evalúa el seguimiento a la implementación y mantenimiento de los lineamientos de la ISO 14001. Se apoyará para su realización con el coordinador del subsistema académico.

PARÁGRAFO 2: El Comité de Asuntos Ambientales está conformado por el personal de la U.D.C.A que tienen responsabilidades directas en la gestión de los aspectos ambientales significativos.

ARTÍCULO 5º -SUBSISTEMA DE CALIDAD AMBIENTAL-. Será el encargado de planear y coordinar acciones encaminadas a la implementación del Sistema de Gestión Ambiental-SGA en el marco de la ISO 14001. **Igualmente será el encargado de definir estrategias para**



optimizar y disminuir los vertimientos generados por las actividades propias del quehacer universitario.

Para estos efectos, el subsistema desarrollará las siguientes líneas de acción:

- a. Velar por el cumplimiento de la Normatividad Ambiental Legal vigente.
- b. Establecer un plan de trabajo que incluya: la preparación de la cultura ISO 14001; diseño, estandarización de la estructura documental y procedimental; mejoramiento; y consolidación del SGA.
- c. Realizar seguimiento al sistema y garantizar la calidad de aguas (potable y residual) de todo el campus.

ARTÍCULO 6º -SUBSISTEMA DE PROCESOS AMBIENTALES-. Será el encargado de velar por la efectividad de la prevención de la contaminación de residuos peligrosos y no peligrosos, así como del uso y ahorro eficiente de energía.

Para estos efectos, el subsistema desarrollará las siguientes líneas de acción:

- a. Hacer seguimiento al programa de residuos peligrosos y no peligrosos
- b. Hacer seguimiento al programa de ahorro y uso eficiente de la energía

PARÁGRAFO 1. Este subsistema tendrá a cargo la coordinación del comité GAGAS (Comité Grupo Administrativo de Gestión Ambiental), que evalúa la ejecución del Plan de Gestión Interna de residuos Hospitalarios y Similares y toma los ajustes pertinentes para su cumplimiento, previa aprobación por parte de la rectoría. Lo anterior conforme lo dispuesto en el Decreto 2676 de 2000.

PARÁGRAFO 2: El Comité Grupo Administrativo de Gestión Ambiental está conformado por el personal de la U.D.C.A, cuyo manejo está relacionado con el manejo de residuos.

ARTÍCULO 7º -FACULTAD ESPECIAL-. Facúltase al Rector de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A para que



implemente el Sistema Integrado de Gestión Ambiental, quedando facultado para definir la forma de organización, de responsabilidades y en talento humano que se requiera, para implementar el Sistema Integrado de Gestión Ambiental SIGA.

ARTÍCULO 8º -VIGENCIA-. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado a los treinta (30) días del mes de Abril de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIME CADENA SANTOS
Presidente


GLADYS ELIANA SÁNCHEZ SÁLDARRIGA
Secretaria General

1983

2013